



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



Villa Trinidad, 29 de Marzo de 2023

Ordenanza N° 364 / 2023

VISTO:

La existencia de adjudicatarios del plan de vivienda comunal construída en el marco del Programa de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe – Emergencia Habitacional -, miembro y beneficiario del ENTE DE VIVIENDAS COMUNITARIAS de la Asociación “ Villa Trinidad 1 “ – EVIC I – Vivienda EVIC N° 7; CEJAS DELIA NILDE / BOLBIESE GILBERTO MANUEL, que han culminado el pago de la totalidad de las cuotas del plan.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno del plan denominado: EVIC I – 10 Viviendas -, establecía la posibilidad de realizar la vivienda de tipo social sobre terreno propiedad de la Comuna, con aporte de los adjudicatarios y con el aporte comunal.

Que se establecieron cuotas mensuales y consecutivas, tendientes al pago de la deuda por la obra como así también para la compra del terreno.

Que la Comuna cedió terrenos ubicados en la Quinta 57, con el fin que se construyan viviendas de tipo social, conforme a las directivas de la Dirección Provincial de Viviendas y por directivas comunales conformando grupos de familias con necesidades básicas de vivienda única y familiar.

Que los adjudicatarios CEJAS DELIA NILDE / BOLBIESE GILBERTO MANUEL – EVIC I, han abonado la totalidad de las cuotas del plan, y por lo tanto están en condiciones de solicitar la escrituración del terreno y vivienda.

Que habiendo abonado 189 cuotas por un total de Pesos Once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340,00.-), se fija este monto como valor total de la vivienda la que incluye un valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Que existe el pedido y autorización de los adjudicatarios CEJAS DELIA NILDE / BOLBIESE GILBERTO MANUEL para que se escribure a su



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos

nombre, como compradores del Derecho de Usufructo y sus hijos: BOLBIESE CLAUDIA MARISEL D.N.I. 25.354.036 y BOLBIESE ALDO MANUEL D.N.I. 37.396.965, como compradores de la Nuda Propiedad en condominio y en partes iguales.

Que los adjudicatarios han solicitado escriturar la vivienda, con intervención de la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, con gastos, costas y honorarios a su exclusivo cargo.

Que el pedido de los adjudicatarios ha sido analizado en reunión de Comisión Comunal de fecha 28 de Marzo de 2023, quien aprueba la escrituración en la forma solicitada.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD, DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1ro.): Autorizase la escrituración del lote 19 de la Quinta 57, del plano de mensura N° 117141/1990, partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 07-14-00-040997/0021-6, de la localidad de Villa Trinidad propiedad de la Comuna local, a nombre de CEJAS DELIA NILDE, argentina, mayor de edad, nacida el día 14 de Julio de 1957, D.N.I. 13.497.823 y a su conyugue BOLBIESE GILBERTO MANUEL, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de Febrero de 1961, D.N.I. 14.636.008, ambos con domicilio en calle Mortimer Otero 490, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, como compradores del Derecho de Usufructo; y a BOLBIESE CLAUDIA MARISEL, argentina, mayor de edad, nacida el 28 de Agosto de 1976, D.N.I. 25.354.036 y BOLBIESE ALDO MANUEL, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de Mayo de 1994, D.N.I. 37.396.965; ambos con domicilio en calle Mortimer Otero 490, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, como compradores de la nuda propiedad en partes iguales por un total de Pesos Once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340,00.-), precio que incluye un



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



valor de terreno de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-). Se deja constancia que sobre dicho terreno se han introducido mejoras y ha sido ocupado por el adjudicatario desde el mes de Enero del año 2018.


Artículo 2do.) Se autoriza al señor Presidente Comunal JOSÉ LUIS SANCHEZ y al Secretario Administrativo comunal C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, a la firma de la escritura traslativa de dominio, ante la Escribana Claudia Andrea Giovanini, titular del Registro Notarial N° 714 de la localidad de Villa Trinidad, otorgar libre deuda por servicios y por contribución de mejoras que correspondieren.

Artículo 3ro.) Los costos que demande la escrituración son por cuenta y orden del comprador. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, la deuda que fije la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe - A.P.I.-, en concepto de impuesto inmobiliario, respecto de la inclusión de mejoras al inmueble, ya que ocupa la vivienda con anterioridad a este acto.

Artículo 4to.) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD